

EXTRACTO

JUZGADO DE FAMILIA DE CASABLANCA

Por resolución dictada con fecha siete de septiembre de dos mil veintiséis, se ordenó notificar por aviso a YASNA MARISOL MOLINA ALARCON cédula de identidad N° 10.850.409-9. de la demanda, su proveído y la presente resolución. Citando a la audiencia preparatoria fijada para el **día 04 de noviembre de 2026, a las 11.30 horas, en sala 2.** Se apercibe a las partes que en caso de estar notificadas válidamente, la audiencia se realizará con los asistentes, afectándoles las resoluciones que en ella se dicten sin requerir ulterior notificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, esto es por avisos, la que se celebrará con los que asistan, afectándole a quien no concurra, todas las resoluciones que se dicten en ella sin necesidad de posterior notificación, atendido lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.968 y en la que las partes deberán ofrecer todos los medios de prueba de que pretendan valerse, como documentos, testigos u otros. Así se ordena en causa RIT C-711-2025, del Tribunal de Familia de Casablanca, **ocho de septiembre de dos mil veintiséis. Ministro de Fe, Juzgado de Familia de Casablanca.**



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: BNXCXZFXXP